AÑO 1972.—NUMERO 3 VIERNES, 7 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1

Gobierno Civil de Segovia

El General Jefe de Estado Mayor de Capitanía General de la 7.ª Región Militar, en escrito de 28 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Excmo. señor: Estando próxima la incorporación a los C. I. Rs. de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1971, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su Autoridad dé la máxima difusión, mediante su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes:

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración, desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar. Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. Rs. a la presentación de los correspondientes cargos. A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. Rs. Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario en el momento de la concentración."

Segovia, 29 de diciembre de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

4063

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público de tres pliegos de condiciones de concursos de diversos suministros con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales en 1972

Aprobado por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el 22 del corriente, los pliegos de condiciones de los siguientes concursos:

1.—Suministro de víveres.
2.—Adquisición de ropas y calzados.
3.—Adquisición de combustible y otros.

Y en atención a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que dichos pliegos de condiciones estarán expuestos al público, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Diputación, durante ocho días hábiles, en horas de oficina, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, que serán resueltas por la Corporación.

Segovia, 30 de diciembre de 1971. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4064

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales. 4.ª Comisaría

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, el Ilmo. señor Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto, sin perjuicio de las vedas generales en vigor, establecer las siguientes prohibiciones:

VEDAS.—PROVINCIA DE SEGOVIA

Veda absoluta para el uso de redes, hasta el 31 de diciembre de 1972, en todos los ríos de la provincia no declarados trucheros.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1972, en el río Cega, tramo comprendido: Desde su nacimiento hasta la confluencia de los arroyos Artichuelo y Peñacabra. Todos los afluentes en este tramo y los que desembocan en el coto de pesca deportiva de Navafría, a excepción del tramo del arroyo del Chorro, comprendido: Entre el puente de Rejahondo y su desembocadura en el río Cega y del Rompinar, términos de Navafría, Torre Val de San Pedro y Collado Hermoso.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1972, en los arroyos Viejo, tramo comprendido: Su nacimiento hasta la desembocadura en el arroyo de la Fuente el Relevo; el arroyo de las Calderas, tramo comprendido: Su nacimiento hasta la desembocadura del arroyo de la Fuente del Mojón Bajo, en términos de Collado Hermoso, Sotosalbos y La Salceda.

Veda absoluta para toda clase de pesca, hasta el 31 de diciembre de 1972, en todos los arroyos que desembocan en el pantano de Riofrío o de Puente Alta. Aguas arriba: El límite de los terenos del Patrimonio Artístico Nacional, que se encuentran amojonados. Aguas abajo: La desembocadura en dicho pantano, términos de Revenga y San Ildefonso.

Veda absoluta para la especie cangrejo, hasta el 31 de diciembre de 1972, en el arroyo Polendos, tramo comprendido: Nacimiento del arroyo Polendos, en término de Torrecaballeros, y la confluencia con el río Pirón, en términos de Torrecaballeros y Mozoncillo.

Veda absoluta para la especie cangrejo, hasta el 31 de diciembre de 1972, en el río Cega, tramo comprendido: Coto cangrejero de Pajares de Pedraza en la unión con el arroyo de La Matilla y el límite de las provincias de Segovia y Valladolid, en términos de Puebla de Pedraza y Mata de Cuéllar.

Veda absoluta para toda clase de especies, desde el 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1972, en el arroyo del Puerto de las Pozas, tramo comprendido: Monte de Utilidad Pública número 198, "Pinar de Navafría", en término de Aldealengua de Pedraza, y la carretera de Soria-Plasencia, en término de Aldealengua de Pedraza.

Veda absoluta para la especie "Salvelinus fontinalis", hasta el 31 de diciembre de 1972, en todas las masas de agua de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

4053

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

7.000 puestos escolares en las Universidades Laborales para el curso

Por Resolución de la Dirección General de Promoción Social, de 13 de diciembre de 1971, publicada en el "B. O. del Estado" del día 22, se convocan pruebas de selección para la cobertura de puestos escolares en Universidades Laborales, a partir del año académico de 1972-73.

Bases de la convocatoria: El número mínimo de puestos escolares que se convocan es de 7.000, de los cuales se destinan un número elevado para alumnas. Estos puestos serán ampliados en función de los reajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso para que se convocan.

Los puestos escolares convocados corresponden a los siguientes tipos de enseñanzas y cursos:

EN REGIMEN DE INTERNADO (ALUMNOS)

Educación General Básica: 1.700 para sexto curso.

Formación profesional Náutico-Pesquera: 150 para curso preparatorio. 40 para Mecánicos Navales Mayores.

Bachillerato Unificado Polivalente: 1.570 para primer curso.

Estudios Universitarios:

a) Curso preparatorio: 110 para alumnos procedentes de Oficialía Industrial.

b) Ingeniería Técnica Industrial, especialidad eléctrica: 140 para primer curso, común a las Secciones de Electrónica Industrial y Máquinas Eléctricas.

c) Ingeniería Técnica Industrial, especialidad mecánica: 40 para primer curso, común a las Secciones de Construcción de Maquinaria y Estructuras e Instalaciones Industriales.

d) Ingeniería Técnica Industrial Agrícola: 50 para especialidad de explotaciones agropecuarias, primer curso.

e) Arquitectura técnica: 70 para primer curso.

EN REGIMEN DE INTERNADO (ALUMNAS)

Bachillerato Unificado Polivalente: 800 para primer curso.

EN REGIMEN DE EXTERNADO

Bachillerato Unificado Polivalente: 840 alumnos y 240 alumnas para primer curso.

Educación General Básica: 200 alumnos para sexto de Educación General Básica.

Formación profesional Náutico-Pesquera: 20 alumnos para curso preparatorio.

Bachillerato elemental: 40 alumnas para tercer curso.

Estudios Universitarios:

80 alumnos y alumnas para primer curso de Ingeniería Técnica (Equipos Electrónicos).

100 alumnos y alumnas para primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica.

80 alumnos y alumnas para primer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica.

20 alumnos y alumnas para primer curso de Arquitectura Técnica.

Asistentes sociales: 20 alumnos y alumnas para primer curso.

También, con carácter experimental, se convocan 50 plazas para cursar estudios de primero de Bachillerato Unificado Polivalente en el Centro de Educación Especial

de la Universidad Laboral de Zamora, destinadas a minusválidos físicos en edad escolar.

Podrán concursar a estos puestos escolares los que reúnan los requisitos de edad y estudios previos para cada una de las enseñanzas convocadas y que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Los beneficiarios de las Mutualidades Laborales del Régimen General de la Seguridad Social; los beneficiarios de las Entidades Mutualistas de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; los de las Cajas de Previsión y Mutualidades Laborales de Empresa; los de las Entidades Mutualistas de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; los beneficiarios de trabajadores emigrantes españoles; los de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, y los beneficiarios de otras Entidades o personas físicas que asuman la cobertura financiera de la beca.

La presentación de instancias finalizará el día 21 de febrero de 1972, y se facilitarán en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 4, donde se informará de los detalles y aclaraciones precisos en relación con esta convocatoria.

Segovia, 28 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

5

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Mercantil Ibérica de Autopistas, S. A., concesionaria del Estado, "Iberpistas, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 12 de mayo y 21 de junio de 1971, que fijaron el justiprecio a la finca número 148-A, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar, de la que es beneficiaria la Sociedad recurrente y expropiada a doña Ana María Parache Hernández, con domicilio en El Espinar; pleito al que ha correspondido el número 439 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4044

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Macario Mateos González, hijo de Mariano y Juana, natural y vecino de El Espinar, donde falleció, el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otorgar disposición testamentaria alguna, reclamando su herencia sus dos hermanos, de doble vínculo, llamados don Mariano y doña Teófila Mateos González, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

4050

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Paulino Pérez del Real, hijo de Juan e Isabel, de 71 años de edad, soltero, natural y vecino de Valverde del Majano, que falleció en dicha localidad, el día 9 de junio de 1964, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos doña Margarita, doña Blasa, don Juan y doña María-Asunción Pérez del Real, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

4051

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende ejecutoria número 9/70, dimanante de la causa 3/70, seguida sobre imprudencia contra Juan Gómez Velasco, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el vehículo propiedad de dicho denunciado, marca Seat 600-D, matrícula B-648.701, que en la actualidad se encuentra depositado en el hotel Rey Don Jaime, de Castelldefels, para cuya subasta se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de enero, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, tasados pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Y para que conste y sea insertado en el B. O. de esta provincia, expido el presente, en Sepúlveda, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.

4067

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, de Segovia, contra don José Antonio Aznar Aznar, mayor de edad, casado y vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

Sexta parte indivisa en nuda propiedad de una casa sita en Segovia, entre la calle Alamillo y Padre Claret, número 14 de dicha avenida, antes carretera de San Ildefonso. Linda: Derecha, entrando, calle Alamillo y carretera de San Ildefonso o avenida Padre Claret; izquierda, Ignacio García; espalda o trasera, Padre Claret, y frente, calle Alamillo. Inscrita al tomo 2.396, libro 112, de Segovia, folio 208, finca 4.772, inscripción 6.ª; tasada en trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que, a instancia del actor, se saca dicha sexta parte, a pública subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Eusebio Lafuente Almazán. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4042

VALLELADO

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a esta población, como asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base al concurso para la adjudicación de las obras, se encuentran expuestos al público ambos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo pueden ser examinados por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Vallelado, a 23 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Lázaro Sanz.

4046

Ayuntamiento de Sangarcía

EDICTO

El señor Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de 5.000 litros de capacidad para consumo propio de fuel-oil, destinado a la calefacción de un edificio en construcción en este pueblo y su plaza de Eleuterio Delgado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.° de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público, por espacio de diez días, a partir del siguiente hábil a su publicación en el B. O. de la provincia, para que los que pudieran resultar afectados o perjudicados puedan formular por escrito las observaciones pertinentes.

Sangarcía, 27 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Garcisánchez.

4047

MARTIN MIGUEL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Miguel, 24 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Abdón Pérez.

4056

CABEZUELA

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico que ha de servir de base para las obras de perforación para la mejora del abastecimiento de aguas de esta población, primera fase, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones oportunas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabezuela, 28 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

4057

CANTIMPALOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación municipal a las obras de construcción de dos puentes sobre el arroyo, en la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantimpalos, a 27 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8